

Depues de esto a tra-  
paso de un tiempo  
los metidos que  
se han de adaptar  
a ciertos lugares  
a los puertos de  
titucion o los de  
vitacion que se han  
de subir y bajar  
de un lugar a otro  
sobre el agua y lo  
hago y en convenio  
interior que se ven que  
dan lugar a un  
bien a cuyo efecto  
se previene al con-  
sejo Municipal  
preste a Dios y a  
vidua las noticias  
y conocimientos que  
pueda inferir y poder  
hacer a la ciudad y prov.  
las propiedades que  
existen en el citada  
articulo =  
que se acuerda sobre el  
diario de la ciudad y  
que se investigue

1700

